



Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-01760-2024	
Descripción	EXPTE. N° ERH23-59 "SILVA OLGA BEATRIZ S/BAJAS POR JUBILACIÓN"
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 896/2024
Organismo	GERENCIA AREA DE GESTION HUMANA - VIEDMA
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO
Estado	PUBLICADO (31/10/2024 13:51:07)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO: el expediente N° **ERH23-59**, caratulado: "**SILVA OLGA BEATRIZ S/ BAJAS (POR JUBILACIÓN)**", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo Nro. 03/20, en su Punto 1.5. se efectuó un análisis sobre el personal en estado de jubilarse y, en su inciso a) se resolvió que, a través del Área de Gestión Humana, se instrumente la baja de todas las personas en actividad que se encuentren percibiendo beneficios jubilatorios.

Que la agente de la Defensoría Penal N° 12 de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Roca, Jefa de Despacho Olga Beatriz SILVA, ha obtenido el beneficio previsional y se encuentran reunidas las condiciones para gestionar su baja.

Que a la agente referida en el considerando anterior, le corresponde usufructuar, previo a cese, veintitrés (23) días en concepto de licencia proporcional año 2024, según informe de la Gerencia del Área de Gestión Humana de fs. 20 (Art. 2, Ley 2448).

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja a la agente de la Defensoría Penal N° 12 de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Roca, Jefa de Despacho **Olga Beatriz SILVA (CUIL: 27-12680523-9)**, a



partir del **24/11/2024**, con motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Artículo 2°.- Conceder a la agente Olga Beatriz SILVA, veintitrés (23) días en concepto de licencia proporcional año 2024, desde el 01/11/2024 al 23/11/2024 inclusive. (Art. 2º, Ley 2448).

Artículo 3°.- La agente Olga Beatriz SILVA deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública).

Artículo 4°.- Autorizar a la Gerencia de Gestión Humana a tramitar la cobertura de la vacante generada por la presente baja en la Defensoría Penal N° 12 con asiento en General Roca

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.